

RESOLUCIÓN NÚMERO 6951
(Diciembre 27 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA PROPONENTES PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE ESTA ENTIDAD, TENIENDO COMO BASE EL ESTUDIO DE CONSULTORÍA APROBADO POR CORPONARIÑO"

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales, E.S.E., en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas estatutariamente por la Junta Directiva de la entidad, la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, y normas Concordantes que le sean aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. es una Entidad Publica descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud.

Que, en cumplimiento de su objeto social el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., efectuó la invitación a cotizar para contratar la construcción de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los servicios hospitalarios de esta entidad, teniendo como base el estudio de consultoría aprobado por CORPONARIÑO.

Que, el interesado, que presentó la propuesta de acuerdo a los términos de referencia fue: Ingeniero **ROMMEL PAREDES RUOCCO**.

Que, en cumplimiento de artículo 18 del Estatuto Contractual del Hospital Civil de Ipiales que se encuentra vigente y que reza lo siguiente: "cuando agotado el proceso, el Hospital solo haya recibido una oferta, se contratara con este proponente siempre que su propuesta se ajuste a los requerimientos de la Entidad establecidos en la solicitud de oferta, o en los pliegos de condiciones, según el caso, y la misma se ajuste a los precios del mercado".

Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, no se presentaron observaciones a la evaluación de las propuestas consignadas en el acta *ibidem* de Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Que, de conformidad con el literal I, numeral segundo del artículo 11 del Estatuto Contractual del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y los términos de referencia, es pertinente realizar la adjudicación del contrato a las mejores propuestas en el proceso de invitación.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra para la construcción de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los servicios hospitalarios de esta entidad, al Ingeniero ROMMEL PAREDES RUOCCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.712.855 expedida en Ipiales. Por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$382.100.000⁰⁰) M/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitase al señor y/o representante legal de la seleccionada firma, diligenciar los trámites pertinentes a la legalización del respectivo Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUITO: publíquese en la cartelera el contenido de la presente Resolución en la pagina web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil trece (2013)


EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E



Kra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: [@hci.gov.co](mailto:) http: www.hci.gov.co
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

